



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

Proceso de Consolidación.
Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

**TRIBUNAL CENTRAL de
AUXILIARES de ENFERMERÍA**

RESOLUCION DE 9 DE JULIO DE 2003 DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LA CATEGORIA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, NOMBRADO POR ORDEN SCO/344/2003, DE 14 DE FEBRERO, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 21 de febrero), MODIFICADA POR ORDEN SCO/655/2003, DE 12 DE MARZO (BOE de 25 de marzo), POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PARTE (OPOSICION) DE LA FASE DE SELECCIÓN CUYO EJERCICIO SE REALIZO EL PASADO DIA 23 DE MARZO DE 2003.

A la vista de las impugnaciones de las preguntas correspondientes al ejercicio de oposición para acceso a plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, revisadas éstas y no habiendo sido anulada ninguna pregunta por el Tribunal, una vez calificado dicho ejercicio, este Tribunal, conforme a lo dispuesto en la base séptima A) de la Orden Ministerial de 3 de Diciembre de 2001 (BOE de 8-XII-2001) por la que se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud, parcialmente modificada por la Orden de 17 de diciembre de 2001 (BOE de 21-12-2001)

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo anterior, publicar las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la primera parte (oposición) de la fase de selección, en el Anexo 1 a la presente Resolución.

SEGUNDO: Otorgar el plazo de quince días naturales para presentar la documentación correspondiente a la segunda parte (concurso) de la fase de provisión, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Los méritos acreditados por los concursantes (originales o fotocopias compulsadas), deberán estar referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo (27 de diciembre de 2001) y deberán remitirse al Tribunal Central de Auxiliares de Enfermería. Ministerio de Sanidad y Consumo. Proceso de Consolidación. C/Alcalá 56. 28071 MADRID.

TERCERO: Publicar, como Anexo 2, el modelo de autovaloración de méritos que el aspirante considera susceptibles de ser valorados de conformidad con el baremo de méritos, que se publicó como Anexo III de la orden de convocatoria. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, tendrá un carácter meramente orientativo.

CUARTO: Los aspirantes deberán aportar fotocopias compulsadas del título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o de Formación Profesional de Primer Grado en su rama sanitaria, o certificación de que estaban en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El Presidente,

Alfredo Moreno Alegre

La Secretaria,

María Begoña Benedicto Oyarzabal.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDIENTE FINALIZA EL DÍA **26 DE JULIO DE 2003**, INCLUSIVE.